Honduras, C.A.

COPÁN RUINAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 29/04/2021
Hora : 02:45 p.m.
USUARIO: ELVIN.CASASOLA

Orden de Pago No.: 7171
L.: 1,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6326
Fecha de Emision: 29/4/2021
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: ERMA CASASOLA MARCOS Id/RTN: 0404198700440
La Cantidad en Letras: UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

POR CONCEPTO DE PAGO DE SALARIO CORRESPONDIENTE A 6 DÍAS DEL MES DE ABRIL 2021, REALIZANDO TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE TRIAJE, ESTABILIZACIÓN Y ERR.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	1,800.00
	Monto Total:	**1,800.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**1,800.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

ALCALDIA MUNICIPAL 2018 2022 COPÁN RUINAS, COPÁN, HONDURAS ADMINISTRADOR

ALCALDIA MU... 2018 2022 COPÁN RUINAS, COPÁN, HO... TESORERO

Recibido por: Erma Casasola
Identidad No.: 04-004-1987-00440

0s+js/j9JmcEHZi74tpDsuyC6vnloSE5LLW+Bpme7aQ21MrX/5gzwX8MzLJ4W0V5JhWp6CrkFgeiNUNgPdcXAzKPo2/CrBPtoJGRRdTtB13pwG6wRqN0XRh+bWN
QaZrKYTRKgUZwzT4PbRI7sGFYhdXXt2osbXA6LYzj9gzpDiM=

MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Ingeniero Agrónomo, Casado, Hondureño con domicilio en el Municipio de Copan Ruinas, con identidad **No. 0501-1965-02547** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Copan Ruinas, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y **Erma Casasola Marcos,** con identidad número **0404-1987-00440** casada y vecina de este municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Aseo y Limpieza de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: ASEADORA y USOS MULTIPLES quien tendrá su sede en el Municipio de Copan Ruinas, en el CENTRO DE ESTABILIZACION La Estanzuela.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Mantener la limpieza de las áreas dentro del Centro de Estabilización.

Brindar el apoyo necesario en el acarreo de equipo e insumos que sean requeridos.

Mantener comunicación constante con el jefe inmediato.

Asistir a reuniones solicitadas

Realizar la desinfección de lugares comunes dentro del Centro.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de seis (6) días contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios como ASEADORA; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, *finaliza la relación contractual, sin responsabilidad* de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de trescientos lempiras exactos (Lps.300.00) diarios. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será de acuerdo a los diferentes horarios de los centros o servicios a los cuales este designado. Los centros en los que prestara sus servicios serán: Centro de Estabilización La Estanzuela, los turnos de trabajo será de 7:00 am a 3:00 Pm de lunes a domingo.

El Personal contratado quedara sujeto a cambios de horario por el contratante

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que es-time pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con-vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de con-formidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Copan Ruinas Municipio de Copán a los diecisiete (01) días del mes de abril del año 2021.*

ALCALDIA MUNICIPAL 2022 ALCALDE COPAN RUINAS, COPAN, HONDURAS

Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal

Erma Casasola Marcos

Erma Casasola Marcos